

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-025-2012-00126 00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. La actualización al avalúo comercial del inmueble objeto del proceso, obrante en PDF293 y 323, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días (art. 228 CGP)

SEGUNDO. El avalúo presentado por Edificio Calle 115 SAS obrante en PDF318 se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (art. 228 CGP)

TERCERO. Requerir al abogado Cosme Camilo Carvajal Mahecha para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General, en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicados en este juzgado a cada una de las partes.

CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno al escrito obrante en PDF247 por estar dirigido a la Secretaría de Hacienda. Tampoco del escrito que obra en PDF255, 270 y 276 por ser una respuesta que emitió la Procuraduría General de la nación a una petición que presentó Gladys Julieta Bolívar Ardila.

QUINTO. En cuanto a las diferentes solicitudes de garantías procesales y de impulso procesal presentadas por las demandadas, se les pone de presente que el juzgado ha emitido las decisiones conforme a las normas procesales y

constitucionales sobre las cuales ha tenido la oportunidad de ejercer derecho de defensa.

Así mismo, se les recuerda que deben actuar por conducto de apoderado judicial por tratarse de un proceso de mayor cuantía (Art. 73 CGP).

SIXTO. No tener en cuenta lo allegado en PDF 310-316 y 320-321 por ser cuestiones y asuntos dirigidos a otras entidades que no guardan relación con el objeto del proceso.

Como quiera que las partes allegaron avalúos distintos, una vez vencido el término concedido ingrese el proceso al despacho para resolver el precio el bien objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.